



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96277

Acta 13

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

NEUTA INGENIARÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y OTRO vs. NEUTA INGENIARÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y OTROS

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Orlando Quijano, con tarjeta profesional n.º 20.846 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Construcciones y Diseños Planificados S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por la recurrente Construcciones y Diseños Planificados S.A.S., en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores Neuta Ingeniería y Construcciones S.A.S., John Alexander Pérez Arias, Alix Daniela Mejía Arias y Janeth Arias Castro, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



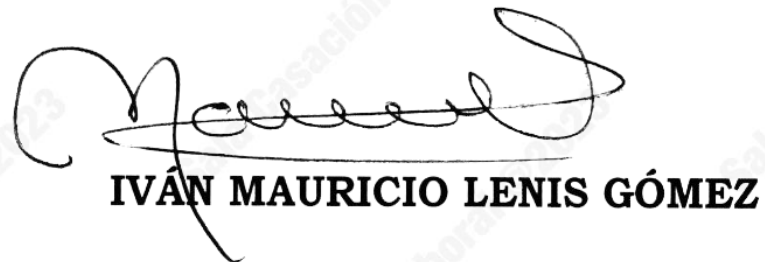
GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 DE ABRIL DE 2023**, Se notifica por anotación en estado n.º **055** la providencia proferida el **19 DE ABRIL DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 DE ABRIL DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 DE ABRIL DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____